



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

9264

Notificación de la resolución de la concesión de las subvenciones dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones más representativas de empresa y comercio para realizar actuaciones que apoyen el producto de proximidad y el pequeño comercio de la isla de Mallorca

La consellera executiva de Promoció Econòmica i Desenvolupament Local, en data 12 d'agost de 2025, dicto la següent resolució:

Antecedentes

1. La Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, de fecha 27 de mayo de 2025 y publicada en el BOIB n.º 72 de 7 de junio de 2025, que aprueba la convocatoria de subvenciones para asociaciones, federaciones y confederaciones más representativas de empresa y comercio para realizar actuaciones que apoyen el producto de proximidad y el pequeño comercio de la isla de Mallorca, y que autoriza un gasto por un importe de 200.000,00 euros, con cargo a la aplicación 65 43100 48900 - OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO COMERCIO, del presupuesto del Consejo de Mallorca para el 2025.
2. Dentro del plazo establecido para la presentación de instancias, se han presentado un total de nueve (9) solicitudes de subvención. No se ha presentado ninguna fuera de plazo.
3. En fecha 29 de julio de 2025 se reúne la Comisión Evaluadora, para estudiar y valorar las solicitudes y formular propuesta de concesión, de acuerdo con el Acta que consta en el expediente electrónico.
4. El órgano instructor ha emitido informe de fecha 29 de julio de 2025, en el cual se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a esta subvención por parte de las entidades beneficiarias y finalmente formula la propuesta de las solicitudes que se propone conceder a las entidades propuestas como beneficiarias. En la propuesta de resolución del procedimiento se expresa el solicitante o la relación de solicitantes a quienes se concederá la subvención y su cuantía; así como la desestimación y no concesión con indicación de los motivos.
5. El informe jurídico favorable de fecha 4 de agosto de 2025, respecto de la propuesta de concesión formulada, emitido por la TAG Jefe de la Sección de la Secretaría Técnica – Unidad de Cooperación Local, del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local.
6. El informe de fiscalización favorable que ha emitido la intervención delegada de la Misericordia.

Por lo tanto,

Resuelvo

Realizar actuaciones que apoyen el producto de proximidad y el pequeño comercio de la isla de Mallorca.

1. Conceder las subvenciones a favor de las entidades que se detallan en el Anexo I adjunto, para los proyectos e importes que constan, en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones más representativas de empresa y comercio para
2. Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior, por un importe total de 200.000,00€, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I adjunto, por los importes que constan, con cargo a la partida presupuestaria 65 43100 48900 - OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO COMERCIO.
3. Excluir las solicitudes de subvención que se detallan en el Anexo II adjunto, por los motivos que se indican.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se remita la información a la Base de datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, notificarla individualmente a las entidades interesadas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (13 de agosto de 2025)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local
Diego de la Fuente Rama)



ANEXO I Solicitudes que se propone conceder

Nº exp	Código SEGEX	Solicitante	NIF	Título proyecto	Presupuesto total del proyecto	Importe solicitado	Total Puntos	Propuesta adjudicación
9	1309091H	PIMECO	G07434681	Compra Local i Guanya Més	63.327,00	50.000,00	33	49.610,00
8	1308938W	PIMECO	G07434681	La gran tómbola	62.690,50	50.000,00	30	49.173,50
3	1307431C	AFEDECO	V07053689	Passaport Mallorquí	49.005,00	34.303,50	15	34.303,50
6	1308750J	PIMEM	G07060395	III Gala dels Premis Gastronòmics de Mallorca	60.000,00	50.000,00	13	50.000,00
1	1306261C	PIMEM	G07060395	Premis del Comerç Mallorca 2025	52.183,67	50.000,00	12	16.913,00
						IMPORTE TOTAL		200.000,00

- Motivo de la modificación de los importes solicitados y de la modificación de la puntuación autoevaluada:

					Criterios*											
	Solicitante	Presupuesto total del proyecto	Importe solicitado	Título proyecto	1	2	3	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	Total Puntos	Importe propuesto concesión	Notas (se explica la variación de puntuación otorgada por la Comisión)	
1	PIMEM	52.183,67	50.000,00	Premis del Comerç Mallorca 2025	1	1	5	0	0	3	2	0	12	50.000,00	·Criterio 1: El proyecto no explica debidamente que corresponda puntuación de 10. Si bien, hay 15 comercios premiados = 1 punto. ·Criterios 4.1, 4.2 y 4.5: no se explica el proyecto. Aplicación Base 10.3= 0 puntos	
2	AFEDECO	47.190,00	33.033,00	Compra amb Cor	0	3	0	0	0	3	0	0	6	33.033,00	Criterios 1 y 3: no se explica el proyecto. Aplicación Base 10.3= 0 puntos.	
3	AFEDECO	49.005,00	34.303,50	Passaport Mallorquí	4	3	5	0	0	3	0	0	15	34.303,50		
4	AFEDECO	50.000,00	35.000,00	Orgull Mallorquí	0	3	0	0	0	0	0	0	3	35.000,00	Criterios 1, 3 y 4.3: no se explica el proyecto. Aplicación Base 10.3 = 0 puntos.	
5	AFEDECO	50.000,00	50.000,00	Històries amb Gust d'Aquí	1	1	0	0	0	3	0	0	5	30.000,00	·Criterio 1: El proyecto no explica debidamente que corresponda puntuación de 10. Si bien, hay 10 comercios de referencia = 1 punto. ·Criterio 2: Proyecto subvencionado al 100%= 1 punt. ·Criterio 3: no se explica ell proyecto. Aplicación Base 10.3 = 0 puntos. Gastos no subvencionables: los gastos de Coordinació general del proyecto no se consideran gasto subvencionable en los términos de la convocatòria (20.000)	



6	PIMEM	60.000,00	50.000,00	III Gala dels Premis Gastronòmics de Mallorca	1	2	5	0	0	3	2	0	13	50.000,00	·Criterio 1: El proyecto no explica debidamente que corresponda puntuación de 10. Si bien, hay 15 comercios premiados = 1 punto. ·Criterio 4.1: No se considera justificado el fomento del relevo generacional = 0 puntos ·Criterios 4.2 y 4.5: no se explica el proyecto. Aplicación Base 10.3 = 0 puntos.
7	AFEDECO	49.513,20	34.659,24	Desenvolupament web app comerç local									0	0	Gasto no subvencionable en los términos de esta convocatoria: se trata de gasto de inversión.
8	PIMECO	62.690,50	50.000,00	La gran tómbola	10	3	5	5	0	3	2	2	30	49.173,50	·Criterio 4.2: no se explica el proyecto. Aplicación Base 10.3 = 0 puntos. ·No se considera gasto subvencionable: Dept. Fiscal-contable, Personal propio; Artículos (colaboraciones externas).
9	PIMECO	63.327,00	50.000,00	Compra Local i Guanya Més	10	3	5	5	3	3	2	2	33	49.610,00	·No se considera gasto subvencionable: Dept. Fiscal-contable, Personal propio; Vales (colaboraciones externas)

Criterios:

1. Número de comercios o empresas locales involucradas
2. Iniciativa financiera del proyecto.
3. Número de personas físicas que acudan físicamente o telemáticamente al acto.
- 4.1 Proyecto en que participen jóvenes o estudiantes y se fomenta el relevo generacional.
- 4.2 Proyecto en que participan más comercios o empresas locales de “part forana” que de Palma.
- 4.3 Proyecto que se organiza en más de un municipio o involucre a participantes de más de un municipio.
- 4.4 Proyecto que contempla y adopta medidas de reciclaje.
- 4.5 Proyecto en que participan centros especiales de ocupación o personas con discapacidad.

ANEXO II

Solicitudes que se propone excluir.

Nº exp	Código SEGEX	Solicitante	NIF	Título proyecto	Presupuesto total del proyecto	Importe solicitado	Total puntos	Motivo exclusión
2	1307265X	AFEDECO	V07053689	Compra amb Cor	47.190,00	33.033,00	6	Crédito agotado
5	1308687X	AFEDECO	V07053689	Històries amb Gust d'Aquí	50.000,00	50.000,00	5	Crédito agotado
4	1308613T	AFEDECO	V07053689	Orgull Mallorquí	50.000,00	35.000,00	4	Crédito agotado
7	1308867X	AFEDECO	V07053689	Desenvolupament web app comerç local	49.513,20	34.659,24	0	Gasto de inversión no subvencionable

(Firmado electrónicamente: 13 de agosto de 2025)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local
Diego de la Fuente Rama